

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 147

Medellín, 10 de diciembre de 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS
DERECHOS DE MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS, PARA
ESTUDIANTES, DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN EL CAMPUS
BARRANCABERMEJA”**

La Rectora de la Universidad Cooperativa de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior están facultadas para fijar los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes, provenientes de los servicios académicos, de conformidad con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que dicho Ministerio, mediante la Resolución 19591 de 2017, *“Por la cual se modifica la Resolución 20434 de 2016”*, establece el procedimiento para el reporte de los valores de matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos.
3. Que, igualmente, la referida disposición señala la obligación de informar el monto fijado en cada caso cuando se realizan incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte.
4. Que, ante el Consejo Superior Universitario, en sesión del 25 de noviembre de 2024, se presentó por parte de la Rectoría y la Vicerrectoría Financiera, la propuesta de incremento sobre los valores de matrícula para el año 2025 el cual fue aprobado tal como consta en Acuerdo Superior 164 del 25 de noviembre de 2024, para lo cual se tuvo en cuenta, entre otras consideraciones, las inversiones proyectadas para garantizar las condiciones de calidad en que se ofertan nuestros programas, autorizando un incremento a nivel nacional del CINCO PUNTO CUATRO POR CIENTO (5.4%) para los programas de pregrado y posgrado y otros derechos pecuniarios, ordenando su notificación e implementación.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, fijar el valor de los créditos que consolidan el valor de la matrícula para estudiantes nuevos, reingresos y regulares, durante la vigencia 2025, teniendo en cuenta el inicio de las respectivas cohortes, en los programas de pregrado del Campus Barrancabermeja, así:

Valor crédito para Estudiantes según año de ingreso						
Programa Académico	Nuevos y Reingresos	Regulares Año 2024	Regulares Año 2023	Regulares Año 2022	Regulares Año 2021	Regulares Año 2020
Contaduría Pública	242.147	242.147	242.147	242.147	236.704	236.704
Derecho	280.658	280.658	280.658	280.658	280.658	280.658
Psicología	273.915	273.915	273.915	273.915	273.915	273.915
Administración de Empresas	232.095	232.095	232.095	232.095	232.095	232.095
Ingeniería Industrial	208.738	208.738	208.738	208.738	208.738	208.738

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, fijar el valor de los créditos que consolidan el valor de la matrícula para estudiantes nuevos, reingresos y regulares, durante la vigencia 2025, teniendo en cuenta el inicio de las respectivas cohortes, en los programas de postgrado del Campus Barrancabermeja, así:

(N) Programa Nuevo

Valor crédito para Estudiantes según año de ingreso						
Programa Académico	Nuevos y Reingresos	Regulares Año 2024	Regulares Año 2023	Regulares Año 2022	Regulares Año 2021	Regulares Año 2020
Especialización en Gerencia de Impuestos (N)	464.814	0	0	0	0	0
Especialización en Intervención Comunitaria	454.903	454.903	454.903	454.903	454.903	454.903
Especialización en Gerencia del Talento Humano (N)	444.102	0	0	0	0	0
Especialización en Finanzas Corporativas y Riesgos Financieros	431.959	431.959	431.959	431.959	431.959	431.959
Especialización en Derecho Administrativo Disciplinario	467.749	467.749	467.749	467.749	0	0
Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social (N)	607.890	0	0	0	0	0

ARTICULO TERCERO: Actualizar y ajustar el valor de los derechos pecuniarios, diferentes a los derechos de matrícula para el año 2025, para los grados académicos pregrado y posgrado en el Campus Barrancabermeja, de acuerdo con el incremento autorizado por el Consejo Superior de la Universidad Cooperativa de Colombia, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR 2025
Derechos Examen Habilitación	66.895
Derechos Examen Supletorio	66.895
Examen Preparatorio	233.437
Examen Validación	208.738
Examen de Homologación	118.089
Examen de Suficiencia	244.801
Cursos Vacacionales, Especiales o Dirigidos	De acuerdo al número de créditos de la asignatura
Modalidad de Grado	1.344.904
Derechos de Grado (Público)	687.368
Derechos de Grado (Privado)	824.874
Expedición de Certificados de Notas (Valor por Semestre Certificado)	21.337
Expedición de Otras Certificaciones	21.337
Refrendación Título	79.622
Duplicado de Carné	36.935
Duplicado Diploma	130.946
Contenidos Programáticos	210.581
Duplicado Acta de Grado	68.272

ARTICULO CUARTO: Actualizar y ajustar el valor de otros conceptos diferentes a derechos pecuniarios para el año 2025, en el Campus Barrancabermeja, de acuerdo con el incremento autorizado por el Consejo Superior de la Universidad Cooperativa de Colombia, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR 2025
Seminarios de Actualización	De acuerdo a la intensidad horaria
Seminario Taller de Perfeccionamiento	De acuerdo a la intensidad horaria
Cursos Especiales (Inglés) Pregrado	421.175
Cursos Especiales (Inglés) Posgrado Presencial	556.368
Cursos Especiales (Inglés) Posgrado Virtual	539.393

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

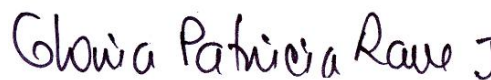
Dada en Medellín, el día diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)



MARITZA RONDON RANGEL
Rectora



JUAN FERNANDO MEJÍA ECHEVERRI
Vicerrector Financiero



GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General